



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

17 de octubre de 2023. A despacho de la Señora Juez el presente asunto, informándole que ha vencido el término de traslado de la demanda, además el de las excepciones de mérito. SIRVASE PROVEER.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

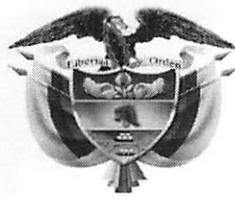
CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
196983184001 -2023-00025-00

Santander de Quilichao (Cauca), veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Viene a despacho el presente asunto VERBAL, formulado por JOSE FARDYN MINA VALENCIA, y siendo Demanda su Cónyuge ZULEMA LARRAHONDO LARRAHONDO.

Trabada la relación jurídica procesal como se encuentra y en aras de continuar con el trámite del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

1. FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata la norma en cita, para el próximo JUEVES - CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 9:30 A.M.
2. CITAR a las partes para que concurren personal o electrónicamente vía Lifesize, y que en dicho acto deberán rendir *interrogatorio de partes, conciliación* y demás subetapas procesales, advirtiéndoles los efectos de la inasistencia (Numerales 3 y 4 - Art. 372 ibidem). Las partes, deberán comparecer con sus correspondientes apoderados.
3. COMUNICAR al Ministerio Público y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" – Cecilia de la Fuente de Lleras – Regional Cauca – Centro Zonal Norte – Unidad Local Santander de Quilichao (Cauca).



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NORA LILIANA OROZCO QUINTANA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

En Estado Electrónico N°. 129, notifico a las partes e intervinientes la providencia que antecede - (Artículo 295 CGP – Artículo 9 – Ley 2213 de 2022)

Santander de Quilichao (Cauca),

25-10-2023

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario